



ese traslado supone incumplimiento de las condiciones pactadas para la cesión de la finca ya descrita, efectuada por la actora en escritura pública de 30 de octubre de 1.970, por lo que procede la restitución del terreno a la demandante por parte del demandado.

✕ En consecuencia, condeno al **AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA** a reintegrar de forma inmediata a **ASIMA** la siguiente finca:

"Parcela de terreno de forma rectangular, situada entre las calles 16 de Julio, Gremio de Zapateros y Gremio de Albañiles del polígono industrial La Victoria (Son Castelló), del término municipal de Palma. Tiene una extensión de 5.638,92 m² y linda, por el Norte y Este con la calle Gremio de Zapateros; por el Oeste con calle 16 de Julio y por el Sur con la calle Gremio de Albañiles.

Inscrita al tomo 3.267, libro 193 de la sección III, folio 173, finca n° 10.733".

Condeno igualmente al demandado a otorgar la correspondiente escritura pública para su inscripción en el Registro de la Propiedad, expidiéndose en su defecto testimonio de esta sentencia con mandamiento de inscripción a los mismos efectos.

No se hace expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, pudiéndose